



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 362-2023-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 02 de Marzo del 2023

VISTO:

El expediente N° 22-017227-001, que contiene la solicitud presentado por Doña LUZ HAYDEE RAMIREZ RODAS sobre Rectificación de Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 722-2021-HRI/DE, de fecha 14 de Junio del 2021 se resuelve contratar en Forma Excepcional del 01 al 30 de Junio del 2022 a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de Técnico Asistencial con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF a RAMIRES RODAS LUZ HAYDEE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 997-2021-HRI/DE, de fecha 26 de Julio del 2021 se resuelve Contratar en Forma Excepcional del 01 al 30 de Julio del 2022 a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de Técnico Asistencial con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF a RAMIRES RODAS LUZ HAYDEE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1106-2021-HRI/DE, de fecha 24 de Agosto del 2021, se resuelve Contratar en Forma Excepcional del 01 al 31 de Agosto del 2022 a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de Técnico Enfermería con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF a RAMIRES RODAS LUZ HAYDEE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1236-2021-HRI/DE, de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resuelve Contratar en Forma Excepcional del 01 al 30 de Setiembre del 2022 a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de Técnico Enfermería con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF a RAMIRES RODAS LUZ HAYDEE.

Que, mediante Nota N° 362-2022-HRI-PEA-ORRH/USEEL, la Responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, informa que por error involuntario se ha consignado en las Resoluciones Directoral N° 722-2021-HRI/DE, de fecha 14 de Junio del 2021, N° 997-2021-HRI/DE, de fecha 26 de Julio del 2021, N° 1106-2021-HRI/DE, de fecha 24 de Agosto del 2021 y N° 1236-2021-HRI/DE, de fecha 09 de Setiembre del 2021, el año 2021, debiendo ser el Año 2022, así como también en las Resoluciones Directoral N° 722, y N° 997-2021-HRI/DE, se consignó por error el cargo de Técnico Asistencial, debiendo ser Técnico en Enfermería según código AIRHSP N° 000354, por lo que se advierte que existe un error material involuntario en la parte resolutive.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.1 del artículo 212° que "Los errores materiales o aritméticos en los actos

...///



///...

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma, indica que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17 ° de la citada norma, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error, recaída en la resolución primigenia;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la **Resolución Directoral N° 722-2021-HRI/DE**, en cuanto al año consignado, y su Artículo Primero en cuanto al cargo, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE: Resolución Directoral N° 722-2021-HRI/DE, de fecha 14 de Junio del 2021.

DEBE DECIR: Resolución Directoral N° 722-2022-HRI/DE, de fecha 14 de Junio del 2022.

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CONTRATO EN FORMA EXCEPCIONAL del 01 al 30 de Junio del 2022, a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de **Técnico Asistencial** con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF, a **RAMIREZ RODAS LUZ HAYDEE**.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CONTRATO EN FORMA EXCEPCIONAL del 01 al 30 de Junio del 2022, a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de **Técnico Enfermería** con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF, a **RAMIREZ RODAS LUZ HAYDEE**.

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la **Resolución Directoral N° 997-2021-HRI/DE**, en cuanto al año consignado, y su Artículo Primero en cuanto al cargo, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE: Resolución Directoral N° 997-2021-HRI/DE, de fecha 26 de Julio del 2021.

DEBE DECIR: Resolución Directoral N° 997-2022-HRI/DE, de fecha 26 de Julio del 2022.

...///



W...

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CONTRATO EN FORMA EXCEPCIONAL del 01 al 31 de Julio del 2022, a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de **Técnico Asistencial** con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF, a **RAMIREZ RODAS LUZ HAYDEE**.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CONTRATO EN FORMA EXCEPCIONAL del 01 al 31 de Julio del 2022, a Jornada Completa de Trabajo en plaza vacante presupuestada de **Técnico Enfermería** con código AIRSHP N° 000354, nivel remunerativo STF, a **RAMIREZ RODAS LUZ HAYDEE**.

ARTICULO TERCERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la **Resolución Directoral N° 1106-2021-HRI/DE**, en cuanto al año consignado, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE: Resolución Directoral N° 1106-2021-HRI/DE, de fecha 24 de Agosto del 2021.

DEBE DECIR: Resolución Directoral N° 1106-2022-HRI/DE, de fecha 24 de Agosto del 2022.

ARTICULO CUARTO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la **Resolución Directoral N° 1236-2021-HRI/DE**, en cuanto al año consignado, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE: Resolución Directoral N° 1236-2021-HRI/DE, de fecha 09 de Setiembre del 2021.

DEBE DECIR: Resolución Directoral N° 1236-2022-HRI/DE, de fecha 09 de Setiembre del 2022.

ARTICULO QUINTO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Directorales N° 722, 997, 1106 y 1236-2022-HRI/DE. -----

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley. -----

Regístrese y Comuníquese,

JHTCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/J.ORRHH.
RLOQ/AROG/EPYK

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761

